Floridablanca, agosto 22 de 2025

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA, SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que conforme a los requerimientos legales estipulados por la Ley 80 de 1993, Articulo 32, No. 3º, Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 4 literal h), el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se ha verificado comparativamente la planta de personal actual y el manual específico de funciones y atendiendo la actividad a realizar, se estableció que, aunque existe personal de planta del Nivel **BACHILLER O TECNICO EN SISTEMAS,** no es suficiente para "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLAN EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL PARA EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRCUTIRA Y SERVICIOS TECNOLOGICOS CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**".

Esta constancia tiene validez de noventa (90) días contados a partir de la fecha de su expedición.

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Secretario General